

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 11-ene.-22. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. Nº: 038
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jorge Eliecer Garcia Diaz
Demandado: Maria Patricia Cortes Chacón
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00032-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que, se allegó memorial por la apoderada judicial de la parte actora por medio del cual señala realizar la citación para notificación personal de la demandada, no obstante, al revisar la comunicación remitida a la misma se evidencia que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso, al haberse indicado un número de radicación errado del proceso cuya providencia se le cita para notificar.

Por lo anterior, en aras de garantizar un debido proceso, no se tendrá en cuenta el memorial allegado mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2021 a las 15:29, y en su lugar se requerirá a la mandataria judicial de la parte interesada para que proceda a surtir la citación para notificación personal de la demandada en debida forma.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA el memorial allegado por la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2021 a las 15:29, por medio del cual se pretende demostrar la citación notificación personal de la demandada, por las razones señaladas en antecedencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la mandataria del extremo activo para que repita en debida forma la comunicación para la notificación personal de la demandada, de que trata el artículo 291 del C.G.P., por cuanto, en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, el despacho realiza este tipo de actuaciones de manera virtual; en consecuencia, se deberá **INDICAR** en la comunicación que se envíe a la citada, el correo institucional del Juzgado j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co para que a través del mismo se efectúe su notificación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650c12eac37dcb3cf0c88b2f85f32879f1a76d8f7984be5c09c2bf13d4749e3a**

Documento generado en 14/01/2022 11:37:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>